



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013-00620 – 00.

Asunto: 1) reconoce personería

2) Repite oficio

Armenia, 05 marzo 2024.

- 1) De acuerdo con el escrito antecede (doc.002) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Juan Sebastián Londoño Forero con c.c. 1.094.888.661 y T.P. 185.863 del CSJ como abogado de la parte ejecutada de conformidad con el poder conferido, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico:

abogadojuanslondono@gmail.com

- 2) En atención a lo solicitado por la parte ejecutada (doc. 28) en relación con la elaboración de los oficios de levantamiento de la medida cautelar dirigido a la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia Quindío y a la inspección de policía nacional con el fin de cancelar la inmovilización.

Revisado el expediente, se tiene que fueron elaborados los oficios, sin embargo, no hay constancia de que fueran retirados del expediente.

Así las cosas, ofíciase a:

- 2.1. Secretaria de Transito y Transporte de Armenia Quindío, con el fin de que proceda con el levantamiento de la medida decretada sobre el vehículo de placas GYM-701 de propiedad de la ejecutada Danelly Jaramillo García. Al citado oficio se le adjuntará la providencia del 16 de febrero de 2016 (pág. 48-49 doc. 001) al correo electrónico del apoderado judicial de la ejecutada Juan Sebastián Londoño Forero conforme al poder otorgado, esto es:

abogadojuanslondono@gmail.com

notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

- 2.2. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que cancelen la orden de inmovilización del vehículo de placas GYM-701, de propiedad de la ejecutada Danelly Jaramillo García, en virtud a la disposición de cancelación de inmovilización citada en auto del 16 de febrero de 2016 (pág. 48-49 doc. 001)

abogadojuanslondono@gmail.com

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1 expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de secuestro e inmovilización:

1. Placa: GYM-701
2. Marca: KIA
3. Clase: Automóvil
4. Modelo: 2010
5. Color: Gris
6. Número de chasis: KNABJ513AAT867026
7. Número de motor: G4HG9P019019

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0208fb779d23d4f89a4dd549c643fcc5249c2e485fc9423219ea98b50b9df9**

Documento generado en 05/03/2024 01:43:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>